

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 254 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Fontán Grech, contra las empresas “Postalfree, Sociedad Limitada”, “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal, sobre despido, se ha dictado siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con las demandadas “Postalfree, Sociedad Limitada”, e “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, y se condena a estas a que, solidariamente, le indemnicen en 34.943,85 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores; así como a que abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de sentencia de la que dimana este incidente hasta la fecha de esta resolución (20 de febrero de 2012), y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 31.633,38 euros, computados desde el día 29 de enero de 2011, fecha del despido, hasta el día de hoy (20 de febrero de 2012).

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.—Doy fe.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banes-to”, número de cuenta 2808/0000/00/0254/11, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Postalfree, Sociedad Limitada”, e “Indoor Media Comunicación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.366/12)